



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1163175\$10

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/15

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMBIO DE MENÚS "HEMENGOAK" EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN A ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL, DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ART. 38 DE LA LFCE. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Dirección (Escuelas Infantiles)
4- Responsable del contrato:	Alfredo Hoyuelos Planillo
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA CONDE OLIVETO 4, 2º IZ 31002 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA ; a.hoyuelos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMBIO DE MENÚS "HEMENGOAK" EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN A ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL, DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ART. 38 DE LA LFCE.

Es objeto general de este contrato ofrecer un apoyo, asistencia y servicio para generar una coherencia holística entre la filosofía general del proyecto ligada a los compromisos del Pacto de Milán, el servicio de suministros y su gestión de acopio y trazabilidad, el servicio que ofrecen las cocinas y comedores de las escuelas infantiles y la propia Línea Pedagógica de estos centros educativos.

Las prestaciones concretas a realizar son: Apoyo en la organización de cocina y protocolos de trabajo; 2. Desarrollo e implementación de las fichas técnicas; 3. Control de protocolos ARPC; 4. Formación y acompañamiento a los equipos de cocina.

2- CONTRATO CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN A ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL, DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ART. 38 DE LA LFCE.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



Se reserva la participación en la licitación a entidades y empresas que cumplan con los requisitos del citado art. 38, básicamente a título de ejemplo y no cerrado: asociaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación; fundaciones constituidas conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; cooperativas, sociedades laborales, así como aquellas que compartan los principios de la economía social conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y de economía solidaria.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	7 5 1 2 1 0 0 0 0	Descripción CPV:. Servicios administrativos educativos CPV complementarios (códigos y descripción): - 805110009 Servicios de formación de personal Categoría del contrato:
----------------	---------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La presente asistencia técnica, como objetivo fundamental, pretende implementar un sistema de coordinación de cocinas al objeto de poner en marcha los nuevos menús "Hemengoak". Como resultado del servicio obtendremos un sistema de trabajo, basado en unos procedimientos integrales a todas las cocinas, que nos permitirán implentar los menús diseñados y reforzar la seguridad alimentaria.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI NO
 Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI NO
 Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Criterio de adjudicación b.5: número de sesiones de formación.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 46.015 €	IVA (21%) 9.663,15 €	Total (en número) 55.678,15 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 46.015,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2018)	18.559,38 €	
1ª Anualidad (2019)	37.118,77 €	11ª Anualidad (2029) €
2ª Anualidad (2020)	€	12ª Anualidad (2030) €
3ª Anualidad (2021)	€	13ª Anualidad (2031) €
4ª Anualidad (2022)	€	14ª Anualidad (2032) €
5ª Anualidad (2023)	€	15ª Anualidad (2033) €
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034) €
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035) €
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036) €
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037) €
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038) €

5- Partida Presupuestaria: 71323/1022/7060	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: <ul style="list-style-type: none">- <input type="checkbox"/> Pago único:- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: La facturación del servicio se efectuará por meses vencidos, de acuerdo con las condiciones que se expresan en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Junto con la factura se efectuará la entrega de los correspondientes informes de seguimiento conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.- En el caso de aquellos/as adjudicatarios/as que hayan concurrido en agrupación conjunta podrán presentar facturas individualizadas de cada uno/a de ellos/as hasta el total del importe a abonar.- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:<ul style="list-style-type: none">- Códigos DIR 3: LA0007776- Códigos de oficina contable: LA0007776- Órgano gestor: LA0007776- Código de unidad tramitadora: LA0007776	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/09/2018, ó desde el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3- Prorroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Nº de prórrogas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



4- Lugar de ejecución del contrato: La atención presencial se realizará en las dependencias de cada una de las Escuelas Infantiles y en las dependencias del Organismo Autónomo, actualmente en la Avda. Conde Oliveto, Nº 4, de acuerdo al propio origen de la misma.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se establece un plazo de garantía

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

A todas las licitadoras se les exigirá una declaración responsable en la que manifiesten poseer la solvencia económica y financiera necesaria y que cumplen con regularidad sus compromisos de pago. A las adjudicatarias del contrato se le exigirá una certificación o declaración de una entidad financiera en la que se acredite que la adjudicataria cumple con las órdenes y compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

A) Relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, indicando importe, fecha y el destinatario, público o privado.

Nivel de solvencia mínimo exigido: experiencia mínima acreditada en los últimos 3 años de haber participado, al menos, en tres proyectos similares en Escuelas Públicas, Concertadas o Privadas.

B) Que en el equipo técnico que ejecutará el contrato habrá al menos tres personas adscritas directa y funcionalmente con la siguiente formación:

Cocinera/o con titulación de cocina en Formación Profesional de Grado Superior o similares.

Pediatra

Nutricionista

Para ello, la licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá entregar:

A) Relación de trabajos desarrollados en los últimos tres años igual o similar al objeto del contrato indicando: tipo de trabajo, ámbito del trabajo (territorial de ciudad/provincia/región)/ de una organización (empresa, fundación, administración pública), cliente, importe, fecha de comienzo y fecha fin.

Justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de, al menos, 3 proyectos o servicios expedidos por los organismos contratantes. No será necesario dicha acreditación en caso de que los servicios se hayan prestado para este ayuntamiento, objeto de comprobación de oficio, debiendo la empresa indicar el concreto servicio realizado, fecha e importe.

B) Relación nominal de las personas que formarán parte del equipo técnico y acreditación específica de su formación, conforme a lo exigido anteriormente mediante la acreditación de la titulación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



correspondiente.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Además de la documentación indicada en el art. 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentará:

- Declaración responsable de la licitadora sobre el cumplimiento de los requisitos subjetivos exigidos en el art. 38 para poder participar en la presente licitación.

En el caso de licitadoras en participación, o subcontratación este requisito deberá cumplirse por todas las licitadoras, debiendo presentar todas la declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas en el mismo.

La persona que vaya a ser propuesta adjudicataria acreditará el cumplimiento mediante sus normas sustantivas de funcionamiento e inscripción en el registro que por su naturaleza le corresponda, ó por cualquier prueba admisible en derecho que demuestre de manera indubitada el cumplimiento de los mismos.

(*) No será necesario incluir en este sobre la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional. Esta documentación, junto con los documentos exigidos en el art. 11 del pliego tipo, solo se presentará por los/as licitadores/as a cuyo favor vayan a recaer las propuestas de adjudicación.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (cualitativos).

En concreto y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Proyecto Técnico:

Marco Conceptual Pacto de Milán.

Descripción de los objetivos generales y concretos operativos de la asistencia.

Plan de trabajo con los contenidos, metodología y organización de los recursos humanos y cronología propuesta correspondiente a cada una de las actividades a realizar.

- Metodologías de trabajo. Incluirá con claridad la organización y concreción de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos:

- La forma de apoyar la organización en cocina siguiendo protocolos de trabajo para conseguir los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



objetivos planteados.

- La forma de revisar y actualizar las fichas técnicas.
- El control de los protocolos ARPCC.
- La formación del personal de sustitución de cocinas.
- Conseguir una coherencia holística de todo el proyecto planteado en el informe de necesidades.

- La concreción de la propuesta de organización de los medios personales y materiales propuestos por la empresa de coordinación de todos los integrantes del proceso en este proyecto: productores/as, personal de las escuelas infantiles municipales de Pamplona (personal técnico-administrativo, direcciones de centro, personal de cocina y servicios, educadoras).

a.2 Descripción de una batería de indicadores que nos permitirán verificar la implementación de los nuevos menús: 1. Indicadores nutrientes. 2. Indicadores relativos a la seguridad alimentaria. 3. Indicadores relacionados con el origen /proximidad de los productos. 3. Indicadores relacionados con el circuito directo. 4. Indicadores relacionados con la gestión de proveedores. 5. Indicadores relacionados con la elaboración de los menús. 6. Indicadores relacionados con la certificación ecológica de los productos. 7. Indicadores relacionados con la huella de carbono.

(*) **NOTA IMPORTANTE:** Algunos de los elementos a valorar en el Proyecto Técnico pueden guardar conexión con los criterios valorables mediante fórmula a incluir en el sobre 3. En ningún caso deberá incluirse información concreta o referencias a los criterios valorables en el sobre nº 3 que permitan conocer con exactitud su oferta concreta, siendo en ese caso la consecuencia la exclusión de la licitadora.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la Oferta económica y todos aquellos criterios de valoración que sean cuantificables mediante fórmula (criterios cuantitativos):

b.1 Apoyo al análisis de la elaboración de los menús existentes en el organismo autónomo Escuelas Infantiles (menú frío y calor, que constan como anexo en el Pliego de Prescripciones Técnicas) según modelo anexo IV:

- Nº de revisiones de fichas técnicas que la licitadora se compromete a realizar.

- Nº de actualizaciones de las fichas técnicas que la licitadora se compromete a realizar.

b.2 Apoyo al análisis de recursos relacionados con la elaboración de los menús existentes (menú frío y calor, que constan como anexo en el Pliego de prescripciones técnicas). nº y detalle de las propuestas concretas relacionadas con los contenidos indicados en el citado criterio de valoración (origen de los productos, material de cocina, materiañ utilizado en el comedor, material de transporte de los alimentos hasta el comedor y/o material didáctico relacionado con la alimentación).

b.3 Oferta Económica.

b.4 Cláusula social: Acciones de Información y Sensibilización social: se presentará volumen y descripción de actividades de divulgación (conferencias, sesiones, participación en foros) para la información y sensibilización que la licitadora se compromete a realizar.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



b.5 Mejora: Nº de horas de formación adicionales que la licitadora se compromete a realizar conforme a lo establecido en el modelo anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un _____ (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

Unidad gestora del contrato compuesta por:

- Alfredo Hoyuelos Planillo, Director Gerente del Organismo autónomo Escuelas Infantiles Municipales.
- Alberto García Zabalegui, Unidad de zoonosis e inspección alimentaria del Ayuntamiento de Pamplona.
- Paloma Sánchez Ruiz, Licenciada en derecho de la Asesoría Jurídica.
- Maika Barrero Camarzana, Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Pluralidad de criterios. Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

A) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS.

a.1 Criterios vinculados a la propuesta técnica.

a.1.1. Organización y coherencia de la propuesta técnica (0-22).

a.2 Indicadores relativos a la implementación de los menús (0-8).

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (0-70 PUNTOS).

b.1 Apoyo al análisis de la elaboración de los menús existentes (0-20) de los cuales:

- Revisión de fichas técnicas (0-10)

- Actualización de fichas técnicas (0-10)

b.2 Apoyo al análisis de los recursos relacionados con la cocina y servicio de comedor (0-10).

b.3 Oferta Económica (0-30)

b.4 Cláusula Social: Acciones de Sensibilización e Información Social (0-5)

b.5 Mejora: sesiones de formación adicionales (0-5)

A. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS.

A.1 CRITERIOS VINCULADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA:

A.1.1 ORGANIZACIÓN Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA: hasta 22 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



- Definición del marco conceptual de la propuesta en el ámbito del Pacto de Milán, la Soberanía Alimentaria y la Línea Pedagógica de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona (disponible en la página web de las Escuelas Infantiles), hasta 3 puntos.

- Definición del Plan de Trabajo (equipo de trabajo, cronograma, etc.) con los contenidos correspondientes a cada una de las actividades. Se valorará por el grado de amplitud y detalle, coherencia, medidas más eficaces y metodología a utilizar en el servicio, coordinación propuesta y diseño de un sistema de evaluación, con detalle de la organización de los medios humanos y materiales a utilizar en las mismas propuesta por la licitadora, de acuerdo a lo siguiente:

- Objetivos (generales y específicos): hasta 2 puntos.

Se valorará la exhaustividad, especificación y concordancia con los planteados en el pliego de prescripciones técnicas, hasta 2 puntos.

- Metodología: hasta 7 puntos. Se valorará la eficacia de la metodología propuesta, entendiéndose por tal el mayor impacto relacionado con el objeto del contrato, hasta 7 puntos:

o Planteamiento metodológico para el apoyo en la organización de cocina y protocolos de trabajo. 2 puntos.

o Planteamiento metodológico para la revisión y actualización de las fichas técnicas. 1 punto.

o Planteamiento metodológico para el control de protocolos ARPCC. 1 punto.

o Planteamiento metodológico para la Formación y acompañamiento a los equipos de cocina. 1 punto.

o Planteamiento metodológico para la Formación del personal de sustitución de cocinas para el conocimiento previo de los menús implementados en las Escuelas municipales. 1 punto.

o Planteamiento metodológico para generar una coherencia holística entre la filosofía general del proyecto ligada a los compromisos del Pacto de Milán, el servicio de suministros y su gestión de acopio y trazabilidad, el servicio que ofrecen las cocinas y comedores de las escuelas infantiles y la propia Línea Pedagógica de estos centros educativos. 1 punto.

- Coordinación: hasta 7 puntos.

Se valorará la propuesta de coordinación con los equipos de las escuelas (dirección, cocinera y personal auxiliar de limpieza y de cocina) y con el equipo técnico de las escuelas infantiles (gerencia, dirección técnica, psicóloga, servicio de pediatría, trabajadora social, interventora y tallerista): Acciones específicas para la coordinación, frecuencia, materiales de trabajo para la coordinación.

- Evaluación: hasta 3 puntos.

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del proyecto que prevea elementos de tipo cuantitativo y cualitativo, que aporten información relativa a la consecución de los objetivos planteados en las prescripciones técnicas.

a.2 INDICADORES RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS MENÚS: hasta 8 puntos.

En concreto, son importantes los siguientes indicadores, que deben ser definidos:

- Indicadores relacionados la tipología de nutrientes de los nuevos menús. (0-1 punto). Se valorará la





definición de los nutrientes necesarios en la elaboración de los nuevos menús para conseguir que estos sean equilibrados y óptimos para las edades de los niños y niñas de la escuela infantil.

- Indicadores relacionados con la seguridad alimentaria. (0-1 punto). Se valorará la definición de elementos que permitan concretar aspectos relacionados con la seguridad alimentaria.
- Indicadores relacionados con el origen de los alimentos (canales cortos). (0-1 punto). Se valorará la concreción de rasgos que, relacionados con la filosofía general del proyecto y el objeto de este contrato, permitan establecer la trazabilidad corta del suministro de los alimentos necesarios para la consecución de los menús planteados.
- Indicadores relacionados con el circuito directo de los alimentos. (0-1 punto). Se valorará la definición de elementos que posibiliten la compra directa de los alimentos necesarios para el éxito de los menús planteados.
- Indicadores relacionados con la gestión de los/las proveedores. (0-1 punto). Se valorará la definición de elementos que posibiliten mejorar la coordinación con los/las proveedores.
- Indicadores relacionados con los procedimientos de la elaboración de los menús. (0-1 punto). Se valorará la definición de rasgos que posibiliten mejorar la elaboración de los menús y su actualización según incidencias.
- Indicadores relacionados con la conservación de alimentos no consumidos. (0-1 punto). Se valorará la definición de elementos que posibiliten la mejor conservación y seguridad de los alimentos no consumidos en las cocinas.
- Indicadores relacionados con la huella de carbono. (0-1 punto). Se valorará la definición de los instrumentos necesarios para reducir la huella de carbono, ligados a la consecución de los objetivos planteados.

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (0-70 puntos).

B.1. APOYO AL ANÁLISIS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS MENÚS (0- 20 puntos).

- Se valorará con 1 punto hasta un máximo de 10 puntos por cada revisión de ficha técnica que la licitadora se comprometa a realizar de cada uno de los dos menús (frío y calor): (0-10 puntos): se otorgará 1 punto por revisión.
- Se valorará con 1 punto hasta un máximo de 10 puntos por la elaboración de una nueva ficha técnica que la licitadora se comprometa a realizar de cada uno de los dos menús (frío y calor): (0-10 puntos). Se otorgará 1 punto por cada nueva ficha técnica.

B.2 APOYO AL ANÁLISIS DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA COCINA Y EL SERVICIO DE COMEDOR (0-10 puntos): Se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos por cada propuesta que la licitadora se comprometa a definir y que deberá incluir en el sobre nº 3, en relación a los siguientes apartados:

- Origen de los productos. 2 puntos.
- Material de la cocina. 2 puntos.
- Material de transporte hasta el comedor de los alimentos. 2 puntos.
- Material utilizado en el comedor. 2 puntos.
- Material didáctico relacionado con la alimentación. 2 puntos.

B.3 OFERTA ECONÓMICA: 30 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



Se calculará el porcentaje de baja de cada oferta sobre el presupuesto de licitación del contrato (46.015 €, IVA no incluido), y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:
 $P_i = P_m * (B_i / B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m / 10) * B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

B.4 CRITERIO SOCIAL (0-5 puntos).- Se valorará las acciones de Información y Sensibilización social sobre el proceso de trabajo que se está llevando a cabo, la descripción de cada uno de los menús, de los procesos de elaboración, el origen de los productos la materia objeto del contrato, que la empresa se comprometa a realizar con familias y otros agentes sociales (centros de salud, asociaciones de vecinos/as, asociaciones de productores, etc.) relacionados con la Red de Escuelas Infantiles. Se otorgarán 1 punto por cada actividad en la que se participe/se organice.

B.5 MEJORA: SESIONES DE FORMACIÓN AL PERSONAL ADICIONALES (0-5 puntos)

- Se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos, por cada bloque de 5 horas de formación adicionales presenciales sobre la exigida en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas (106 horas) que la empresa se comprometa y que deberá incluir en el sobre nº 3. Las sesiones adicionales ofertadas como mejora no tendrán coste alguno para el Organismo.

2- Criterios de desempate: conforme al art. 99 de la Ley Foral de Contratos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Se incorporará la perspectiva de género, en la medida de lo posible, en las diferentes acciones a realizar.

- Se deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% de la actividad de formación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023



--

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0036154278718180991023